

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Interina, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz (en sustitución de la Primera Regidora Propietaria); señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar,

Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- JOSE ALFREDO JOVEL MINERO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Francisco Antonio Minero Ferrufino y de Santos Jovel.

2.- ELISA NAVARRETE, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de María Fermina Navarrete.

3.- FARTO DOXON PORTILLO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de María Isabel Portillo.

4.- JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CUBIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Belarmina Luz Hernández Escoto y de Carlos Antonio Cubías.

5.- FRANCISCO CORNELIO CATIVO VASQUEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Domitila Cativo y de Miguel Vásquez.

6.- CARMEN FLORES, quien nació ----- de esta jurisdicción, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Emilia Flores.

7.- GLENDA JAMILETTE GARCIA FLORES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Concepción de María Flores Alvarado y de Justiniano Antonio García Chávez.

8.- ANA VILMA MOLINA MUNDO, quien nació ----- de esta Jurisdicción, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Cruz Molina y de José Eusebio Mundo.

9.- MARIA DEL CARMEN VASQUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Virginia Vásquez.

10.- ENMANUEL DE JESUS STANLEY SORIANO MIRANDA, quien nació en -----
----- de esta ciudad, el día ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Guadalupe de Jesús Soriano Peña y de Graciela Yazmín Elizabeth Miranda.

11.- TOMASA HIGINIA MOLINA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija Emelina Molina y de Pedro Rodríguez.

- 12.-** JOSE LUIS ROMERO CRUZ, quien nació ----- de esta Jurisdicción, el día diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Ana Julia Romero y de Jesús Cruz.
- 13.-** LUCIO ANTONIO AMAYA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de María Luisa Amaya.
- 14.-** DELMY DEL CARMEN ESCOTO RENDEROS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo hija Mercedes Escoto y de Miguel Angel Renderos.
- 15.-** ISABEL AYALA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Consuelo Ayala.
- 16.- ERIKA ELIZABETH GAVIDIA PINEDA,** quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Concepción Pineda y de Ely Gavidia.
- 17.-** REINA ISABEL MARTINEZ NERIO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Mariana del Carmen Martínez Bautista y de José Mario Nerio Martínez.
- 18.-** ANA SILVIA SALGADO ALVARADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Marta Alvarado y de Francisco Salgado.
- 19.-** MARIA LUISA ARIAS ALFARO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija María Julia Alfaro y de Hilario de Jesús Arias.
- 20.-** SANTOS NICOLASA RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Víctor Manuel Rodríguez y Hermenegilda Flores.
- 21.-** PEDRO ANTONIO GUZMAN DE PAZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de Ana Hilda De Paz Rodríguez y de Domingo Guzmán.
- 22.-** RAFAELA SERRANO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo hija de Francisca Serrano.
- 23.-** REINA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien nació en -----
----- de esta, el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Cristina Hernández Claros y de Milagro Antonio Rodríguez.
- 24.-** JAVIER ALEXANDER DOMINGUEZ GAMEZ, quien nació en -----
----- de esta ciudad, el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hijo de Francisco Javier Domínguez y de Doris Alicia Gámez.
- b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de

conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- En relación a la ejecución de la «Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia»; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha tenido conocimiento que el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL), aprobó el financiamiento y la ejecución en forma descentralizada de los proyectos: **1.** «Mejoramiento de Cancha de Fútbol en Residencial El Espino», por el monto de \$22,299.48; y **2** «Mejoramiento de Parque General Rafael Osorio, Barrio Analco, Zacatecoluca», por el monto de \$13, 882.53, en el marco del programa de la Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); **II.-** Que para la ejecución de dichos proyectos, se requiere la suscripción de un convenio; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 4; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CESC BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Gobierno Municipal, para la ejecución de los proyectos de infraestructura (CESC); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, cuya firma se lee: «*Hirezi*», para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la solicitud de orden de cambio, presentada por el Representante legal de TOBAR, S. A. de C. V., contratista del proyecto denominado: «AMZ, Primera Etapa de Pavimentación Cuesta Elena 2017», con **monto original de \$44,317.20**, resultante de la Libre Gestión con referencia LG-30/2017- AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 29, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 35, de fecha 28/07/17; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V., presentó solicitud de orden de cambio, en lo referente a volumen de obra, por haber encontrado tubería de agua potable superficial, situada por debajo de la banda de rodaje de la calle, obligando a reubicar y profundizar la tubería, lo que provocó aumento y disminuciones en partidas así como partidas nuevas, dando como resultado final, una disminución en el monto del contrato; situaciones no previstas, ni imputables al contratista; **II.-** Que se solicitó al Supervisor de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, emitir la recomendación respectiva conforme a lo solicitado por el

Contratista, a lo que determino, que es factible; asimismo, manifiesta que disminuyen los costos y en consecuencia el monto del contrato en \$513.82, sin afectar la calidad de la obra pública; **III.-** Que tomando en consideración la opinión favorable del Supervisor, así como la recomendación favorable del Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, Administrador del Contrato, que consta en la Resolución Aprobativa N° 1, de fecha 20 de septiembre de 2017, en la que se recomienda autorizar dicha orden de cambio; **IV.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO**, a fin de modificar el monto del contrato del proyecto: «AMZ, PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CUESTA ELENA 2017», suscrito entre la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V. y este Municipio, dicha modificación consistirá en **aumentos y disminuciones en partidas, así como partidas nuevas**; dando como resultado final, una **disminución en el monto del contrato** por la cantidad de quinientos trece 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$513.82**), quedando como **nuevo monto total del contrato la cantidad de \$43,803.38**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación al cumplimiento de las obligaciones a favor de los empleados de esta Alcaldía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: **a)** Retirar veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$28,000.00**), de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25% y remesarlos a la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; **b)** Retirar treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$35,000.00**) de la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, 5% Reserva, y remesarlos a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; dicho préstamo que será destinado a solventar obligaciones de planilla del mes de noviembre del año 2017; debiendo efectuarse el reintegro en el presente período fiscal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art, 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista las propuestas para la contratación de una orquesta musical que amenizara el festival gastronómico en el mes de noviembre de presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, con el Sr. Zonaí Alvarado Rodríguez, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en

representación de la Orquesta «Sonora Maya», quienes harán su presentación artística en el festival gastronómico que se realizara el día 03 de diciembre del año 2017, desde las 18 horas en adelante, en las principales calles de esta ciudad; devengara el honorario total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$2,500.00)**; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Interina, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca firme el instrumento legal correspondiente, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta denominada: «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017»; debiendo hacer la dispensa de renta correspondiente por ser artista nacional y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTROS ESCOLARES SAN LUCAS Y BUENA VISTA», a fin de que la población estudiantil puedan realizar sus actividades escolares en aulas adecuadas; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado «CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTROS ESCOLARES SAN LUCAS Y BUENA VISTA». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En relación a la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca, por el incremento de fondos recibidos del préstamo otorgado por el Banco de los Trabajadores a favor del Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD,** Autorizar en esta fecha, la SÉPTIMA REFORMA al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2017**, publicado en Diario Co latino en página 11, de fecha 12 de enero de 2017, de la siguiente manera:

PARTIDA EN AUMENTO						
Unidad o Proyecto	Cifrado y Cep	F.F./F.R.	Cod. Pres.	Concepto	Total	
		5/000	31308	De Empresas Privadas Financieras	\$213,600.00	
TOTAL					\$213,600.0	

PARTIDA EN AUMENTO						
Unidad o Proyecto	Cifrado y Cep	F.F./R.R	Cod. Pres.	Concepto	Total	
Sindicatura Municipal	176882110101024000 (97)	5/000	51101	Sueldos	\$46.00	
Auditoria Interna	176882110101034000 (98)				\$1,360.00	
Secretaria Municipal	176882110101044000 ((99)				\$3,392.00	
Despacho Municipal	176882110201014000 (100)				\$6,010.20	
CAMZ	176882110201034000 (101)				\$31,339.26	
RR.PP. y Comunicaciones	176882110201044000 (102)				\$1,839.92	
U.P.O.T.	176882110201054000 (103)				\$4,246.20	
Jurídica	176882110201064000 (104)				\$2,000.00	
Ambiental municipal	176882110201074000 (105)				\$1,970.20	
Registro de la Carrera						
Adtiva. Municipal	176882110201084000 (106)				\$700.00	
Dirección Municipal de						

Protección Civil	176882110201094000 (107)				\$2,355.33
Gerencia General	176882110301014000 (108)				\$2,189.20
Recursos Humanos	176882110301024000 (109)				\$1,379.20
Mantenimiento de Eq. Informáticos	176882110301034000 (110)				\$1,777.70
Transporte y Mantenimiento	117682110301044000 (111)				\$3,453.00
Gestión Documental y Archivo	176882110301054000 (112)				\$966.00
Proyectos	176882110301064000 (113)	5/000	51101	Sue	\$4,938.40
Gerencia Financiera	176882110401014000 (114)				\$1,500.00
Contabilidad	176882110401024000 (115)				\$1,380.00
Tesorería	176882110401034000 (116)				\$4,484.55
Registro y Control Tributario	176882110401054000 (117)				\$14,739.88
Presupuesto	176882110401064000 (118)				\$2,568.20
Subgerencia de Desarrollo Territorial	176882110501034000 (121)				\$10,702.00
Subgerencia de Desarrollo Local	176882110501044000 (122)				\$4,665.90
Gerencia de Servicios Municipales	176882110601014000 (123)				\$1,260.00
Registro de Control Tributario	176882110601024000 (124)				\$10,279.53
Alumbrado Público	176882110601034000 (125)				\$3,050.00
Desechos Sólidos	176882110601044000 (126)				\$49,058.20
	176882110601054000 (127)				\$1,907.33
Administración de Mercados y Plazas	176882110601064000 (128)				\$2,361.25
Administración de Cementerios	176882110601084000 (130)				\$3,299.60
Gerencia de Espacios Públicos	176882110701014000 (131)				\$1,660.00
Servicios Generales	176882110701024000 (132)				\$15,298.47
Ornato Municipal	176882110701034000 (133)				\$4,200.00
U.A.C.I.	176882110401044000 (134)				\$2,883.54
Recursos Humanos	176882110301024000 (109)	5/000	51301	Horas Extraordinarias	\$4,342.84
Tesorería	176882110401034000 (116)	5/000	54503	Servicios Jurídicos	\$565.00
	176882110401034000 (116)	5/000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$3,017.10

TOTAL **\$213,600.00**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2017, con un monto de \$10,482,594.86. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista la propuesta que contiene la reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, y 204 numerales 5 de la Constitución de la Republica; 3 numeral 5, 33 y 35 del Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar en esta fecha la emisión del Decreto N° 16 - 2017, que contiene la «**REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA**»; a fin de regular la forma en que se realizan los descuentos por llegadas tardías, inasistencias o abandono de la jornada laboral; y, garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los servidores/as públicos de esta Alcaldía Municipal. La presente reforma entra en vigencia a partir del 24/11/17. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- En continuidad a la implementación del proyecto «Prevención del Crimen y la Violencia», auspiciado por la «Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional» (USAID), el cual se enmarca en la «Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia» (ENPV) y el plan «El Salvador Seguro» (PES); el Concejo

Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado «**TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS, CANTÓN ESPINO ABAJO**», que se ejecutaría con inversión conjunta entre la Municipalidad y USAID; a fin de beneficiar a los habitantes de la comunidad conocida como «El Manune», con la creación de áreas de esparcimiento; b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «**TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS, CANTÓN ESPINO ABAJO**». COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Visto el escrito presentado por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, quien presenta la propuesta para la contratación del Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, para la ejecución del proyecto: «Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro»; este Concejo, ha considerado la contratación de un Supervisor a tiempo completo, para la ejecución del proyecto mencionado; por tanto, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS PROFESIONALES, del Arq. CARLOS ARMANDO DEL CID RODRÍGUEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en el cargo de SUPERVISOR del proyecto «CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO», devengara los honorarios mensuales de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,300.00**), el plazo de la contratación será por 2 meses, a partir de la orden de inicio respectiva, debiendo cumplir sus horarios y sus funciones conforme a los términos de la contratación del proyecto en comento; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato; y su firma a cargo del Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación mensual con cargo a la cuenta del proyecto «**Contrapartida Centro Deportivo Mauricio El Tuco Alfaro**»; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, descuentos y comprobarse conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Vista la solicitud del Ejecutor del proyecto Festejos Patronales 2017, quien solicita autorice el apoyo económico a las diferentes instituciones, colonias y barrios de esta ciudad, en el marco de la celebración de los Festejos Patronales del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar lo solicitado por el Ejecutor del Proyecto «Festejos Patrones 2017»; b) **AUTORIZAR** el apoyo económico, \$200.00 para sufragar gastos del Correo y \$800.00 para sufragar gastos relacionados a elección y coronación; a favor de los Directivos de barrios, colonias e instituciones siguientes: **1.-** Comunidad Huacachala, **2.-** Comunidad Los Almendros 2, **3.-** Barrio Santa Lucia, **4.-** Brisas de la Paz, **5.-** Colonia La Esperanza, **6.-** Barrio El Carmen, **7.-** Colonia Las Flores 2, **8.-** Barrio El Calvario, **9.-** Comunidad Nueva Jerusalén, **10.-** Comunidad El Nilo 1, **11.-** Colonia José Simeón Cañas 2, **12.-** Colonia El Pedregal 2, **13.-** Colonia El

Pedregal 2, **14.-** Colonia 27 de Septiembre, **15.-** Residencial San Antonio, **16.-** Colonia San Carlos 1, **17.-** Residencial El Espino, **18.-** Colonia José Simeón Cañas 1, **19.-** Colonia El Progreso, **20.-** Colonia Anabella 1, **21.-** Residencial El Recreo 1, **22.-** Barrio El Candelaria, **23.-** Colonia Anabella 2, **24.-** San Sebastián Analco, **25.-** Residencial Chinchontepec, **26.-** Club Deportivo Platense, **27.-** Casa de la Cultura, **28.-** Policía Nacional Civil, **29.-** Colonia La Arboleda, **30.-** Moto Club Dragones Negros, **31.-** FUSATE, y **32.-** ADEOXAL; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de FONDOS PROPIOS, específicamente la cuenta denominada: «FESTEJOS PATRONALES 2017», efectuó las erogaciones correspondientes, de conformidad a lo indicado por el Ejecutor del proyecto, los cuales serán empleados para sufragar gastos que se generen en la participación en los Festejos Patronales 2017. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados de conformidad con la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de los recibos correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del Proyecto denominado: «BASE MATERIAL SELECTO E IMPRIMADO CALLE N° 2, COLONIA EL PEDREGAL N° 2»; a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y las vías de acceso a la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «BASE MATERIAL SELECTO E IMPRIMADO CALLE N° 2, COLONIA EL PEDREGAL N° 2». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del Proyecto denominado: «BASE MATERIAL SELECTO E IMPRIMADO COMUNIDAD EL MANUNE»; a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y las vías de acceso a la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «BASE MATERIAL SELECTO E IMPRIMADO COMUNIDAD MANUNE». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE BARCELONA, COLONIA SANTA ROSA», presentada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$39,954.09**); **b)** Ejecutar el proyecto «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE BARCELONA, COLONIA SANTA ROSA» bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**, prescrito en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del

proyecto «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE BARCELONA, COLONIA SANTA ROSA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); debiéndose incrementar hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia Para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR); el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha tenido conocimiento que el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL), aprobó el financiamiento y la ejecución del proyecto «CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO» código 341910; **II.-** Que para la ejecución de dichos proyectos, se requiere la suscripción de un convenio; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 4; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO «CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO», ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Gobierno Municipal, para la ejecución del proyecto mencionado, en el marco del programa (CONVIVIR); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, cuya firma se lee: «*Hirezi*», para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

Pasa firmas...

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Alcaldesa Municipal Inta.

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segundo Regidor Prop. Incorporado Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Octavo Regidor Propietario Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Segunda Regidora Suplente Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal